

JOSE MARIA MARTINEZ HERVIAS, Secretario de la Agrupación Socialista
de Torre Cardela, (Granada)

CERTIFICO: que En el pueblo de Torre Cardela a veintisiete de junio de
mil novecientos treinta y seis, se reunió la Comisión orga-
nizadora de esta agrupación, bajo la presidencia del compa-
ñero Blas Requena Pérez, actuando como Secretario el que -
suscribe.-

Por el compañero presidente se dá cuenta que en su oportu-
nidad fueron presentados en las Oficinas del Gobierno Civil
de Granada dos ejemplares del reglamento aprobado provisio-
nalmente y por el que se ha de regir esta agrupación. Habiendo
sido devuelto uno de ellos con nota de presentación y -
registro y transcurrido el término de ocho días que marca -
la ley, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primer: Aprobar definitivamente el reglamento presentado
en el Gobierno civil.

Segundo: Dar por constituida esta Agrupación Socialista
y solicitar su admisión en la FEDERACION PROVINCIAL DE AGRU-
PACIONES SOCIALISTAS DE GRANADA y en el PARTIDO.-

Tercero: Elegir la Junta Directiva de esta Agrupación, re-
cayendo el nombramiento de los diversos cargos en los sigui-
entes compañeros:

Presidente: Blas Requena Pérez.

Secretario: José María Martínez Hervías.

Tesorero : Juan Espinola Segovia

Vocal primero: José Oya Serrano

Vocal segundo: José Fernández Álvarez.

Cuarto: Enviar copia certificada del acta de constitución
al Gobierno Civil a los efectos legales, a la Federación -
provincial y al partido.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la se-
sión de la que yo como Secretario, certifico.-

V. B.

El Presidente,

Blas Requena

Reglamento por el que se ha de regir la agrupación socialista de Tome-Candela

- artº 1 Se constituye una agrupación Socialista obrera en Tome-Candela con domicilio en el Paseo de Belén, calle Tomé-Candela, con objeto de defender y propagar las ideas socialistas dentro de la estricta legalidad.
- artº 2 Para formar parte de esta agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus Congresos.
- artº 3 Se estiman necesarias la observancia de una conducta honrada y pertinente a la sociedad obrera de su oficio y la pubiere.
- artº 4 El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.
- artº 5 El aspirante que hubiere ostentado anteriormente cargo obligatorio a ratificarse las cantidades que hubiere dejado en el cajero.
- artº 6 El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar Certificación de su conducta en ello y haber ratificado los díbitos que tuviera pendientes.
- artº 7 Todos los afiliados, excepto los pasados, enfermos y ausentes, pagaran mensualmente una cuota que forma parte para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido.
- artº 8 La forma en que debe hacerse la recaudación se acordaría en Asamblea General.
- artº 9 Serán expulsados los que vierten públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la base del Partido siempre que no sea por razones que salten a solidaridad obrera.
- artº 10 Los que adhieren a otro afiliado.
- artº 11 La expulsión se beneficiará con el veredicto de la Asamblea y facilitando al acusado los medios de defensa para reclama.
- artº 12 Serán dados de baja: los que no cumplen ni acatan los acuerdos de los Congresos.

del Partido y los que toman la Agrupación, y los que aducen más de tres años
mutiladas sin justificación.

art. 12) La Organización celebraría sus reuniones ordinarias y en ellas se examinaría la conducta del Comité, las altas y bajas, las cuentas y las proposiciones que dan el interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variaciones en su programa o en su Organización General no tienen más carácter que el de proposiciones que se traten al Congreso inmediato no siendo ejecutivas si éstas no las aprueba.

También acudirían extraordinaria medida cuando lo considerase necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados no distinguiéndose en estos más que el que los que la han motivado.
art. 13) Habrá un Comité rebuscable en todo tiempo compuesto de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, suplidos uno de estos al Presidente. En caso de vacancia o enfermedad. Un miembro para ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los Generales del Partido; Resoluto a que los mandatos urgentes en los que sea imposible rendir a la Asamblea; Fijar el orden del día y las fechas de las reuniones; Admitirán los fondos de los cuales es responsable el Tesorero, excepto en caso de fuerza mayor debida mente justificada, y mantener correspondencia con el Comité; ordinario y los de la Organización Socialista;

Se mandará durar un año, siendo elegido en la Asamblea que celebra en el mes de Enero.
art. 14) Habrá una Comisión revisora encargada de dictámenes sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presentó.

Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada todos los años

artº 15 Esta Organización podrá variarse siempre que se acuerde en Asamblea General a propuesta del Comité o por propuesta firmada por la cuarta parte de los asociados y cuando haya que hacerlo en concordancia con la General del Partido.

artº 16 El Comité proporcionará al afiliado un ejemplar de la Organización General del Partido, otro de la presente y un tercero con el cual acreditar su personalidad en los actos del Partido.

(artículo Último) En caso de disolverse esta agrupación sus fondos serán ingresados en la Caja Central del Partido.

Lima-Casilla 30 de mayo de 1936

La comisión organizadora

El presidente

Mrs. Riquelme Pérez
Elvira Pérez
Franco Martínez

Fernando

Bocal
José Oya Juan Espinola Bocal
Juan Espinola José Fernández

4

19 de marzo de 1937

A la Agrupación socialista de Torre Caldelas (Granada)

Estimados compañeros: La Comisión Ejecutiva, en sesión del 13
del corriente, acordó conceder el alta a esa Agrupación.

En su vista, os recordamos que podéis remitir la cuota anticipada,
según precepto reglamentario, y con arreglo al número de afiliados.

Suyos y del Socialismo.

Por la C.E.